

Esta Dirección, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1978 «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» de 9 de agosto de 1978 y en el diario «El Alcázar» de 8 de agosto del mismo año, declarando que es necesaria su ocupación, a fin de ejecutar las obras del camino de servicio del canal de Castrejón, entre el río Cedena y el canal, margen izquierda del río Tajo, en término municipal de Malpica de Tajo (Toledo), y ordenando se publique esta resolución en la forma reglamentaria.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Director.—14.690-E.

2169 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del camino de enlace del embalse de Valdeobispo con el de Gabriel y Galán, en término municipal de Montehermoso (Cáceres).*

Examinado el expediente tramitado por esta Confederación para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para realizar las obras del camino de enlace del embalse de Valdeobispo con el de Gabriel y Galán, en término municipal de Montehermoso (Cáceres);

Resultando que, sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre de 1978, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de 5 de junio de 1978 y en el diario «Extremadura» de 5 de junio del mismo año, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Montehermoso (Cáceres) durante el período preceptivo;

Resultando que, no habiendo existido ninguna reclamación durante el período de información pública, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, declarar la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Considerando que esta Dirección es competente para conocer, tramitar y resolver expedientes de expropiación forzosa, de acuerdo con el artículo 98 de la vigente Ley de 18 de diciembre de 1954;

Considerando que los informes remitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras del camino de enlace del embalse de Valdeobispo con el de Gabriel y Galán, en término municipal de Montehermoso (Cáceres);

Considerando que de los documentos incorporados al expediente no se deduce la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información,

Esta Dirección, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre de 1978, «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», de 5 de junio de 1978 y en el diario «Extremadura» de 5 de junio de 1978, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras del camino de enlace del embalse de Valdeobispo con el de Gabriel y Galán, en término municipal de Montehermoso (Cáceres), y ordenando se publique esta resolución en la forma reglamentaria.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Director.—14.689-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2170 *REAL DECRETO 3245/1978, de 15 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Claudio Sánchez-Albornoz y Menduiña.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Claudio Sánchez-Albornoz y Menduiña,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

2171 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 2577/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Convenio de adscripción celebrado entre la Universidad Complutense de Madrid y el Centro Universitario «Cluny», de Madrid.*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 265, de fecha 6 de noviembre de 1978, página 25419, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En el artículo segundo, donde dice: «... y a la reglamentación complementaria aportada entre la Universidad Complutense», debe decir: «... y a la reglamentación complementaria aportada ante la Universidad Complutense».

2172 *ORDEN de 11 de agosto de 1978 por la que se autoriza a los Centros que se indican a ampliar las enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grados en las secciones que actualmente tienen autorizadas.*

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Directores de los Centros no estatales con secciones de Formación Profesional autorizadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), para que se les amplíen;

Teniendo en cuenta que se han presentado dentro del plazo normal, que reúnen las condiciones exigidas por las disposiciones que regulan estos establecimientos docentes y los informes favorables de los Coordinadores provinciales y Delegados de Educación y Ciencia.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a los Centros que se citan para que amplíen las enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grados, en su caso, en las secciones de Formación Profesional que actualmente tienen autorizadas a partir del curso 1978-1979:

Provincia de Navarra

«El Redin», de Pamplona.—Sección de primer grado en la rama de Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Provincia de Santander

«Angeles Custodios», de Santander. Sección de primer grado en la rama de Peluquería y Estética, profesión Peluquería.

«Ceste» (Centro de Estudios Técnicos Experimentales), de Santander.—Sección de segundo grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión, por el régimen de especializadas.

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

2173 *ORDEN de 26 de octubre de 1978 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación; en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con

las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, segundo, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 28 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Albáete

Municipio: Elche de la Sierra.
Localidad: Elche de la Sierra.
Denominación: «Cristo Crucificado».
Domicilio: Paseo de San Juan Bosco.
Titular: Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de San Juan Bosco.

Provincia de Barcelona

Municipio: Hospitalet de Llobregat.
Localidad: Hospitalet de Llobregat.
Denominación: «Padre Enrique de Osso».
Domicilio: Avenida de América, 5 y 9.
Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 20 unidades y capacidad para 800 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de América, 5-9.

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres.
Localidad: Cáceres.
Denominación: «San José».
Domicilio: Santa Gertrudis, 5.
Titular: RR. Hijas de María Madre de la Iglesia.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Gertrudis, 5.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Denominación: «Amor de Dios».
Domicilio: Avenida de Marconi, 9.
Titular: Comunidad de Amor de Dios.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 32 unidades y capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida de Marconi, 9.

Municipio: Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Denominación: «Pío XII-San Martín».
Domicilio: Obispo J. M. Rancés, 1.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Obispo J. M. Rancés, 1.

Municipio: Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Denominación: «San Felipe Neri».
Domicilio: General Rodríguez Bouzo, sin número.
Titular: Compañía de María (Marianistas).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 32 unidades y capacidad para 1.280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Rodríguez Bouzo, sin número.

Municipio: Alcalá de los Gazules.
Localidad: Alcalá de los Gazules.

Denominación: «Sagrada Familia».
Domicilio: Calle Carrera, 4.
Titular: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carrera, 4.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Virgen del Carmen».
Domicilio: Calle Alfonso el Sabio, sin número.
Titular: RR. PP. Carmelitas Descalzas.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alfonso el Sabio, sin número.

Municipio: Baena.
Localidad: Baena.
Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».
Domicilio: Avenida Padre Villoslada, 18.
Titular: Compañía de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Padre Villoslada, 18.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Luz Casanova».
Domicilio: Calle Pilar García Romanillos, sin número.
Titular: Damas Apostólicas del Sagrado Corazón.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pilar García Romanillos, sin número.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.
Localidad: San Sebastián.
Denominación: «San Ignacio de Loyola».
Domicilio: Avenida de Navarra, letra «T» (Ategorrieta).
Titular: Compañía de Jesús.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 32 unidades y capacidad para 1.280 puestos escolares constituido por un edificio situado en la avenida de Navarra, letra «T» (Ategorrieta).

Provincia de Huesca

Municipio: Sabiñánigo.
Localidad: Sabiñánigo.
Denominación: «Santa Ana».
Domicilio: Santa Ana, sin número.
Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Ana, sin número.

Provincia de Madrid

Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Calle Elvas, 2.
Titular: Congregación Religiosa Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Elvas, 2. Queda sin efecto la Orden ministerial de 4 de mayo de 1978 en lo que a este Centro se refiere.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Santa Cruz».
Domicilio: Plaza de la Parroquia, 16.
Titular: Congregación Religiosa Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de la Parroquia, 16. Queda sin efecto la Orden ministerial de 4 de mayo de 1978 en lo que a este Centro se refiere.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Nuestra Señora de la Victoria».
Domicilio: Monte Calvario.
Titular: Obispado.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Monte Calvario.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia.
Localidad: Murcia.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Calle Santa Teresa, 27.
Titular: Congregación Religiosa Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Teresa, 27.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Mos.
Localidad: Mos.
Denominación: «Lar».
Domicilio: Campo de la Feria, sin número.
Titular: Doña María Sol Pombo Exposito.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 10 unidades y capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Campo de la Feria, sin número.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona.
Localidad: Tarragona.
Denominación: «Pax».
Domicilio: Camino de la Oliva, sin número.
Titular: Asociación Padres de Alumnos.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino de la Oliva, sin número.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Delmar-Mediterráneo».
Domicilio: Calle avenida del Puerto, 195; José-Aguilar, Felipe Salvador.
Titular: Don Luis Rodríguez Acevedo.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles avenida del Puerto, 195; José-Aguilar, Felipe Salvador. Se aprueba la integración de los Centros «Delmar» y «Academia Mediterráneo».

Municipio: Valencia.
Localidad: Castellar-Valencia.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Plaza Virgen de Lepanto, 18.
Titular: RR. Trinitarias.
Transformación y clasificación definitiva en Centros de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Virgen de Lepanto, 18.

Municipio: Gandía.
Localidad: Gandía.
Denominación: «Ab Sola».
Domicilio: San Francisco de Borja, 36.
Titular: RR. Operarias Doctrineras.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Francisco de Borja, 36.

Municipio: Paterna.
Localidad: Paterna.
Denominación: «Cumbre».
Domicilio: General Mola, 8, y Calvo Sotelo, 38.
Titular: Don Pedro Franco Hernández.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares constituido por dos edificios situados en las calles General Mola, 8, y Calvo Sotelo, 38. Queda sin efecto la Orden ministerial de 4 de mayo de 1978 en los que se refiere a este Centro.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «La Anunciata».
Domicilio: Santa Inés 3.
Titular: Congregación Religiosa Dominicas de la Anunciata.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 17 unidades y capacidad para 680 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Inés, 3.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «La Purísima y San Antonio».
Domicilio: Camino del Vado, 9.
Titular: PP. Franciscanos.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Camino del Vado, 9.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Denominación: «San Felipe Neri».
Domicilio: General Rodríguez Bouzo, sin número.
Titular: Compañía de María (Marianistas).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Rodríguez Bouzo, sin número.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Virgen del Carmen».
Domicilio: Calle Alonso el Sabio, sin número.
Titular: RR. PP. Carmelitas Descalzas.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alonso el Sabio, sin número.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Luz Casanova».
Domicilio: Calle Pilar García Romanillos, sin número.
Titular: Damas Apostólicas del Sagrado Corazón.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pilar García Romanillos, sin número. Queda sin efecto la Orden ministerial de 11 de febrero de 1974 en lo que se refiere a este Centro.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Calle Elvas, 2.
Titular: Congregación Religiosa Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Elvas, 2. Queda sin efecto la Orden ministerial de 4 de mayo de 1978 en lo que a este Centro se refiere.

Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «Santa Cruz».
Titular: Congregación Religiosa Hijas de la Caridad.
Domicilio: Plaza de la Parroquia, 16.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de la Parroquia, 16. Queda sin efecto la Orden ministerial de 4 de mayo de 1978 en lo que a este Centro se refiere.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «Hespérides».
Domicilio: Obispo Rabadán, 49.
Titular: Francisca Feo Perdomo.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Obispo Rabadán, 49.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Castellar-Valencia.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».

Domicilio: Plaza Virgen de Lepanto, 18.

Titular: RR. Trinitarias.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Virgen de Lepanto, 18.

2174 ORDEN de 27 de octubre de 1978 sobre creación, ampliación, transformación, etc. de unidades de Educación Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares, con indemnización, en metálico, sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de Alicante

Municipio: Daya Nueva. Localidad: Daya Nueva.—Ampliación de la Escuela graduada «José María Paternina», domiciliada en Generalísimo, 81, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y se integra y traslada una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionaba en el barrio de la Bodega.

Municipio: Jijona. Localidad: Jijona.—Ampliación del Colegio Nacional «Eloy Coloma», domiciliado en avenida José Antonio, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y se integran y trasladan 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que se desglosan del Colegio Nacional «Cristóbal Colón», y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que se desglosan del Centro de Preescolar, domiciliado en avenida José Antonio, ambos Centros de la misma localidad y que desaparecen por integración de todas sus unidades en este Colegio Nacional, asimismo se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en una unidad mixta de Educación Especial.

Municipio: San Vicente de Raspeig. Localidad: San Vicente de Raspeig.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Reyes Católicos», domiciliado en urbanización «Sol y Luz», que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en de régimen ordinario de provisión la unidad escolar mixta de Educación General Básica, dependiente del Consejo Escolar Primario «Vicente Llopis», reconociéndose al Profesor propietario definitivo el derecho a servir su plaza por continuar funcionando en el mismo local, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Patronato Escolar, de 23 de enero de 1967.

Municipio: Vall Gallinera. Localidad: Beniali.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, en calle Carretera.

Municipio: Vall Gallinera. Localidad: Patro.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, en calle Mayor, sin número.

Provincia de La Coruña

Municipio: Ames. Localidad: Firmistans.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Ames. Localidad: Piñeiro.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Puenteceso. Localidad: La Trabe.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Villar Palasi», domiciliado en La Trabe, que contará con 2^a unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial para alumnos con deficiencias psíquicas, y Dirección con

función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en local adaptado.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Padre Coloma», de la calle Gutiérrez Canales, 19, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Valdemorillo. Localidad: Valdemorillo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Falcó», de la plaza de La Iglesia, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Doctor Gálvez Moll», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Murcia

Municipio: Blanca. Localidad: Blanca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Antonio Molina», de la calle Condolina, sin número, que contará con 15 unidades escolares de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados, y la Dirección con función docente.

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Buen Suceso», de la avenida de Abarán, 14, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Provincia de Oviedo

Municipio: Corvera. Localidad: Santa Cruz de los Campos.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Corvera. Localidad: Trasona-Favila.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Tineo. Localidad: Pereda.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Las Palmas

Municipio Las Palmas Localidad: Tenoya.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Vascongadas», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Cangas. Localidad: Hio-Iglesario.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Cuntis. Localidad: Cuntis.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Don Aurelio», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Lalín. Localidad: Donramiro.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Moaña. Localidad: Seara.—Ampliación del Colegio Nacional mixto que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Vigo. Localidad: Coutada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.